

F i s c a l í a

INFORMA



37 POLICÍAS SON DECLARADOS CULPABLES POR EXTRALIMITACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE UN ACTO DE SERVICIO

FISCALÍA REALIZA DILIGENCIAS POR LA DESAPARICIÓN DE CRÍAS DE TORTUGAS GIGANTES

GALÁPAGOS

La Fiscalía de Santa Cruz - Galápagos practica diligencias para esclarecer la desaparición de 123 crías de tortugas gigantes, suscitada el pasado 27 de septiembre, en el Centro de Crianza "Alfonso Tupiza" del Parque Nacional Galápagos, en la Isla Isabela.



Fiscalía

INFORMA

37 POLICÍAS SON DECLARADOS CULPABLES POR EXTRALIMITACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE UN ACTO DE SERVICIO

AZUAY

A pesar de que la Fiscalía presentó la acusación por el delito de tortura, el Tribunal de Garantías Penales del Azuay sentenció al mayor René C., a los subtenientes Byron G., Daniel M. y Nidia M., y a otros 33 policías por el delito de extralimitación en la ejecución de un acto de servicio y les impuso 106 días de privación de libertad.

Además los jueces ratificaron el estado de inocencia de cuatro policías e informaron que la decisión respecto a otra acusada lo darán a conocer luego de que culmine su estado de gestación. Las 42 personas fueron investigadas por los hechos registrados el 31 de mayo de 2016, en el pabellón de Mediana Seguridad del Centro de Rehabilitación Social Regional (CRS) Turi.

En la audiencia de juicio, que culminó la noche del 14 de noviembre, los fiscales Carolina Ruiz y Esteban Coronel sustentaron la acusación por el delito de tortura con 9 pruebas documentales y 45 testimonios de testigos y peritos. Según los fiscales, con la sentencia emitida por escrito en los próximos días analizarán las acciones legales que corresponden.

La investigación señala que el día de los hechos se realizó una requisita policial en el pabellón de Mediana Seguridad JC, con el objetivo de buscar objetos prohibidos dentro de las celdas. En la diligencia, dirigida por el mayor René C., también participaron los subtenientes Byron G., Daniel M. y Nidia M., así como 38 policías, entre ellos dos mujeres y 36 hombres, que pertenecen a los grupos Operativo, Administrativo y a la Unidad de Mantenimiento del Orden (UMO).

Durante el operativo las personas privadas de la libertad fueron sacadas de sus celdas y sin motivos los policías les insultaron, les agredieron físicamente con golpes de manos, pies y utilizando toletes, les echaron gas lacrimógeno y les aplicaron corriente.

Mientras las víctimas estaban acostados boca abajo sobre el piso los policías caminaron sobre sus cuerpos, sin consideración ni respeto a sus derechos, condiciones de salud y edad. Además les obligaron a desnudarse y ponerse en cuclillas para realizar ejercicios (el salto del sapito), en presencia de sus compañeros de celda y de los agentes policiales.

Estos hechos fueron relatados por 23 de las víctimas, varios de ellos asistieron a la audiencia de juicio, desarrollada en la sala de audiencias del Complejo Judicial de Cuenca. Otros participaron por videoconferencia desde los Centros de Privación de Libertad de Guayaquil, Latacunga, Riobamba y Cuenca, además desde el Complejo Judicial de Ibarra.

Durante la audiencia, la Fiscalía también presentó el testimonio del perito de Criminalística que realizó la pericia de audio y video, a 6 DVD's que contienen imágenes y videos extraídos de las cámaras de vigilancia del Pabellón de Mediana Seguridad, en los cuales se evidencian los hechos. Asimismo el testimonio de un perito en informática, quien determinó que los DVD son integros, no fueron manipulados y son legítimos.

También participaron como testigos el médico legista y el psicólogo, quienes describieron las lesiones que sufrieron las víctimas y el estrés postraumático como consecuencia de los hechos. Además dos policías de la Unidad de Contingencia Penitenciaria describieron el uso progresivo de la fuerza, las técnicas de neutralización, la cadena de mando y las armas de dotación policial.

Entre la prueba documental, la Fiscalía presentó el listado del personal que participó en el operativo, la orden de servicio para la requisita policial, y otros.

Datos:

El delito de extralimitación en la ejecución de un acto de servicio es sancionado en el artículo 293 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) con privación de libertad que corresponda, según las reglas del delito de lesiones, con el incremento de un tercio de la pena.

La tortura está tipificada y sancionada en el artículo 151 del mismo cuerpo legal con pena privativa de libertad de hasta 13 años.



Ilustración

Fiscalía
INFORMA

FISCALÍA REALIZA DILIGENCIAS EN EL CASO DE DESAPARICIÓN DE CRÍAS DE TORTUGAS GIGANTES

GALÁPAGOS

La Fiscalía de Santa Cruz - Galápagos practica diligencias para esclarecer la desaparición de 123 crías de tortugas gigantes, suscitada el pasado 27 de septiembre, en el Centro de Crianza "Alfonso Tupiza" del Parque Nacional Galápagos, en la Isla Isabela.

El fiscal Jorge Cárdenas, realizó un allanamiento a las instalaciones de la Unidad Técnica del Parque Nacional Galápagos, con el fin de obtener información y elementos de convicción, por la desaparición de las crías de las especies Chelonoidis vicina y Chelonoidis guntheri.

En el allanamiento se incautaron computadoras y teléfonos celulares, que ingresaron bajo cadena de custodia a la Policía Judicial de esta jurisdicción, "Solicitaré la explotación de información de los celulares de funcionarios y empleados que fueron incautados, así como de las computadoras y dispositivos

electrónicos, esto nos permitirá conocer si existió algún tipo de comunicación con personas externas y ajenas a estas oficinas", manifestó el fiscal Cárdenas.

Además se ha dispuesto que rindan versión los funcionarios y guardaparques del Parque Nacional y del Centro de Crianza, donde permanecían los ejemplares, mismas que se desarrollarán en el transcurso de la próxima semana.

Entidades internacionales como la Organización de Naciones Unidas, ONU, y la Oficina Europea de Policía (Europol) se han contactado con la Fiscalía de Galápagos, para ofrecer su contingente en la investigación.

La Fiscalía no descarta que se descubran otros delitos, pues se presume que una red internacional estaría dedicada al comercio de estas especies en el mercado negro.

Dato:

Los delitos contra la flora y fauna silvestres están tipificados en el artículo 247 del Código Orgánico Integral Penal, COIP.



SENTENCIA DE 10 AÑOS POR TRÁFICO DE DROGAS EN GRAN ESCALA

PICHINCHA



Ilustración

La Fiscalía de Pichincha obtuvo una sentencia condenatoria de 10 años de pena privativa de libertad en contra de los ciudadanos, Carlos Andrés F. y José Geovanny R., como autores directos del delito de tráfico de drogas en gran escala.

En la audiencia de juzgamiento, realizada en el Complejo Judicial Sur (Quitumbe), el fiscal Luis

Remache, de la Unidad de Gestión de Audiencias de Pichincha, presentó pruebas testimoniales, documentales y periciales, recopiladas durante la etapa de instrucción fiscal, que determinaron la materialidad del delito y la responsabilidad de los procesados.

Entre las pruebas exhibidas por Fiscalía constan el acta de pesaje

y verificación de la droga, el parte de aprehensión, pericia química del alcaloide que dio como resultado pasta base de cocaína, testimonios de los agentes investigadores y aprehensores, el acta de reconocimiento de evidencias, entre otras.

Con esos elementos probatorios, el Tribunal de Garantías Penales integrado por los magistrados Stalin Palacios (poniente), Miriam Escobar y Juan Tenesaca, declaró la culpabilidad de los dos ciudadanos en el delito de tráfico de drogas en gran escala. Ambos sentenciados deberán pagar igualmente una multa de 40 salarios básicos unificados.

La tarde del 20 de noviembre del 2017, los procesados habrían llegado a Quito desde El Tena. Agentes antinarcóticos de la Policía Nacional efectuaron un operativo por el sector de Quitumbe, donde registraron al ciudadano Carlos Andrés F., de nacionalidad colombiana pero con cédula de

ciudadanía y partida de nacimiento ecuatorianas, quien en ese momento cargaba una mochila color negra en cuyo interior se encontraron 4 bloques tipo ladrillo, envueltos con cinta adhesiva, luego de las pruebas de campo se comprobó que se trataba de pasta base de cocaína con un peso de 2.200 gramos, presumiblemente para ser distribuida en el sur de Quito.

Posteriormente, ambos ciudadanos fueron trasladados a la Unidad de Flagrancia donde se les formuló cargos por el presunto delito de tráfico de drogas.

Dato:

El delito de tráfico de drogas se encuentra tipificado en el artículo 220 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), y contempla una pena privativa de libertad de 10 a 13 años.

Fiscalía
INFORMA

CIUDADANO ES SENTENCIADO A 8 AÑOS 8 MESES POR TENTATIVA DE FEMICIDIO

SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS



Ilustración

Con base en las pruebas presentadas por la Fiscalía, el Tribunal de Garantías Penales de Santo Domingo dictó sentencia condenatoria en contra de Jacinto Washington F. F., como autor del delito de tentativa de femicidio, por lo que le impuso 8 años 8 meses de pena privativa de libertad.

Carmen V., ex pareja del ahora sentenciado, evitó conversar con él, lo que causó que le agrediera con una botella y posteriormente con un arma blanca (cuchillo), causándole múltiples heridas en el cuerpo. El hecho se dio en presencia de la hermana e hijos de la víctima, en el barrio Las Gaviotas de la cooperativa La Gran Colombia, cantón Santo Domingo, en abril de 2018.

En la audiencia de juzgamiento, la Dra. Pilar Morán, fiscal especializada en Violencia de Género, presentó los testimonios de agentes investigadores y peritos, el testimonio anticipado de la víctima, los informes psicológico y médico legal, el reconocimiento del lugar de los hechos, parte policial, e informe investigativo. Con estos elementos probatorios demostró la existencia del delito y la responsabilidad penal del sentenciado.

Como parte de la sentencia, Jacinto Washington F.F. debe pagar una multa de 30 salarios básicos unificados y USD 5.000 como reparación integral a favor de la víctima, por los daños ocasionados. Los jueces además dispusieron como medida no privativa de libertad el tratamiento psicológico del agresor y una vez cumplida la pena, el sentenciado tiene la prohibición de aproximarse a la víctima o a sus familiares durante 10 años.